



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A GGM ALIMENTOS SPA**

DECRETO ALCALDICIO N° 6262

Chillán Viejo, 25 OCT 2021

VISTOS:

1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

4.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

5.- Decreto Alcaldicio N°6.078 de fecha 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 8.890 del 27 de julio de 2020, para Venta de abarrotes y congelados.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	GGM ALIMENTOS SPA	
Rol Único Tributario:	77.008.827-5	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Paula Jaraquemada N° 131, Villa Diego Portales, Chillan Viejo.	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Paula Jaraquemada N° 131, Villa Diego Portales, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de abarrotes y congelados.	



Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	02-05-2019 N° 472101 N° 472109
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.200.000.-
Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 2016216887 Fecha: 17-07-2020
Autorización DOM:	Informe N°46, es factible admitir patente Provisoria. Fecha 12-04-2021
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

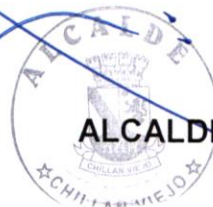


RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/OES/MVH/NMV/MRR.-

Distribución:

- Sres. GGM Alimentos SPA.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



21 OCT 2021